

Considerando que según el artículo 12 del Decreto Territorial 37/1989, de 16 de marzo, las concesiones se otorgarán por diez años y podrán ser renovadas por sucesivos periodos de igual duración a petición de los concesionarios y previo informe favorable de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, que será preceptivo.

Considerando que esta Consejería de la Presidencia es competente en materia de medios de comunicación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 801/1986, de 7 de marzo, de traspaso de funciones y los Decretos 231/1991, de 20 de septiembre y 212/1991, de 11 de septiembre.

En virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente y el artículo 1 del Decreto Territorial 37/1989, de 16 de marzo,

RESUELVO:

Adjudicar definitivamente la concesión de instalación y funcionamiento de la estación radiofónica con modulación de frecuencia en ondas métricas a Canarias de Avisos, S.A., en Santa Cruz de Tenerife, con sometimiento a lo preceptuado en el Decreto de concesión, con sujeción a los siguientes requisitos:

1º) La presente autorización se otorga por diez años, renovables por sucesivos periodos de igual duración a petición del concesionario y previo informe favorable de la Dirección General de Comunicaciones e Informática.

2º) En todo caso habrán de respetar los términos que figuran como anexo II de la Orden de 21 de noviembre de 1989.

3º) La autorización queda condicionada, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

4º) La presente concesión impone al concesionario las siguientes obligaciones:

a) Acatamiento de la legislación vigente y de la específica en materia de radiodifusión.

b) La explotación directa de la concesión sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 para las emisoras privadas.

c) El mantenimiento de las condiciones técnicas de la concesión en lo relativo a la potencia, frecuencia y requisitos técnicos autorizados.

Toda concesión ha de quedar subordinada a los posibles reajustes de frecuencias y potencias, o a las modificaciones de las características de orden técnico en cumplimiento de compromisos internacionales.

d) Un horario de emisión, que no podrá ser inferior a 12 horas diarias.

e) Difusión gratuita, citando la procedencia de los comunicados, notas o avisos de carácter oficial que le sean remitidos por el Gobierno de Canarias.

En circunstancias excepcionales, producidas por situaciones de emergencia, catástrofes locales o generalizadas, situaciones similares, el concesionario deberá prestar sus medios técnicos y la ayuda y la colaboración necesaria a los servicios de Protección Civil. A tal efecto, dichos servicios podrán modificar el horario de programación y realizar cualquier tipo de intervención en la misma necesaria para informar o paliar los efectos de la catástrofe.

f) Notificación previa a la Consejería de la Presidencia del nombramiento del Director de la emisora, y de su sustituto en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

g) La presentación de una Memoria que refleje la situación económico-financiera de la empresa y el resultado del ejercicio en un plazo de 6 meses a contar desde el cierre de éste.

h) Garantizar la continuada prestación del servicio con sujeción a los horarios, condiciones y compromisos asumidos por el solicitante en su Memoria e incorporados a la resolución de la concesión.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse, ante esta Consejería, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, siendo a cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por la referida publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de septiembre de 1992.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Manuel Hermoso Rojas.

Ayuntamiento de Firgas (Gran Canaria)

2342 ANUNCIO de 5 de octubre de 1993, por el que se hace público el concurso para la obra de rehabilitación y concesión del servicio de matadero.

Se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Objeto licitación: "Obra de rehabilitación y concesión del servicio de matadero".

Plazo de la concesión: 10 años, contados a partir de la fecha en que se notifique la adjudicación del contrato.

Exposición expediente: Secretaría Municipal, todos los días laborales durante horas de oficinas, exceptuando los sábados.

Fianza provisional: 183.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe del remate.

Plazo de licitación y lugar: en horas de oficina durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Apertura de proposiciones: Salón de Actos del Ayuntamiento a las 18,00 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: sobre B que se titulará Oferta Económica con el siguiente modelo:

D.
con domicilio en
C.P. y D.N.I. nº, expedido en, con fecha
....., en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras y gestión de en el precio de (letra y números) I.G.I.C. incluido, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha).

Documentos a presentar por los licitadores: sobre A que se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada y C.I.F.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Firgas, a 5 de octubre de 1993.- El Alcalde-Presidente, Francisco Ponce Gil.

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

2343 ANUNCIO de 6 de octubre de 1993, por el que se hace público el concurso para la adquisición, por el sistema de contratación directa, de diversos vehículos destinados a los Servicios Municipales.

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la adquisición, por el sistema de contratación directa, de los vehículos que se especificarán en el objeto, los cuales estarán destinados a los servicios municipales.